

## **PLIEGO TÉCNICO**

### **DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PUBLICACIONES DE LA EDITORIAL DEL INSTITUTO**

- La Distribuidora deberá hacer la comercialización en todo el territorio español y en el extranjero de las publicaciones editadas por el Instituto RTVE hasta la fecha, así como las que edite en el futuro durante la vigencia del presente contrato, sin carácter exclusivo, pudiendo el INSTITUTO RTVE comercializar sus publicaciones de cualquier forma y por cualquier medio sin restricciones de ningún tipo.
- La Distribuidora se comprometerá a poner toda su estructura comercial, administrativa y logística al servicio de la Editorial del IRTVE mientras dure el compromiso que ambos contraen en este acto. Además, informará a la Editorial, cuando ésta lo solicite, información sobre puntos de venta, depósitos en librerías y cuánta información estime oportuna la Editorial sobre la comercialización de sus libros.
- La Distribuidora apoyará a la Editorial en campañas de promoción entregando en los puntos de venta todo el material que la Editorial crea oportuno.
- Una vez al mes, la Distribuidora enviará a la Editorial relación de las ventas producidas. Por el importe de dichas ventas (deducidas las devoluciones) la Corporación RTVE enviará una factura a la Distribuidora. La Distribuidora se compromete a pagar las facturas a los 120 días de la fecha de la liquidación de ventas.
- Sobre las liquidaciones de ventas mensuales se concederá a la Distribuidora un descuento máximo en factura de:
  - a. Ventas NACIONALES: 55% sobre el precio de cubierta de las publicaciones, excluido el IVA.
  - b. Ventas INTERNACIONALES: 65%.
- Todas las entregas de libros de la Editorial a la Distribuidora serán siempre en depósito y en las cantidades que la Distribuidora necesite en cada momento.
- La Editorial remitirá a la Distribuidora cualquier pedido que reciba de los puntos de venta, salvo que decida asumir directamente su comercialización.
- La Editorial pondrá a disposición de la Distribuidora todo tipo de material de apoyo a su gestión como son catálogos, expositores, folletos, etc.
- La Editorial informará a la Distribuidora de todas las nuevas ediciones o reimpressiones que se realicen. Los libros desactualizados y los libros con defectos o deteriorados como consecuencia de la comercialización, podrán ser devueltos a la Editorial para su cambio o abono del depósito en almacén.

*Se adjunta a este contrato una relación con los precios sin IVA de cada libro, que servirá como referencia para elaborar las liquidaciones a las que se hace referencia en la cláusula 4º. La Editorial informará a la Distribuidora de cualquier cambio de precio que sufran las publicaciones con un mínimo de 60 días de antelación.*

- La Distribuidora se compromete a realizar un inventario físico anual de los libros que tiene en sus almacenes cedidos por la Editorial del Instituto. Además, la Editorial se reserva el derecho de verificar el stock en los almacenes de la Distribuidora cuantas veces considere oportuno.
- La duración del presente contrato será de un año a partir de la fecha de la firma y se prorrogará de forma tácita y por otra anualidad, mientras ninguna de las partes manifieste expresamente su renuncia al mismo, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.
- En el supuesto de renuncia de alguna de las partes, la Distribuidora dispondrá de tres meses para la total devolución de los libros y ambas partes se comprometen a cumplir rigurosamente sus obligaciones respectivas.
- Con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid, para resolver cuantas divergencias pudieran surgir en la interpretación o ejecución de este acto.
- *Deber de confidencialidad y protección de datos personales (no se facilitan datos personales)*